

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	SFC-AG-P-01
		Versión	02
		Fecha	03/06/2025

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA. establece la política de seguridad vial enmarcada en la implementación de un PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), con el fin de prevenir la accidentalidad vial teniendo en cuenta todos nuestros actores viales, esta política incluye un compromiso con el cumplimiento de la Normatividad legal vigente a nivel nacional y en la NTC ISO 39001, así como garantizar la seguridad vial en las actividades de traslado de clientes, o de supervisión de perímetros por personal motorizado. Orientados a evitar los accidentes de tránsito y a la reducción de víctimas y lesiones de las partes interesadas basados en la Responsabilidad Social Empresarial; enfocados en la mejora continua, mediante un modelo de gestión integral de riesgos asignando los recursos necesarios para la prestación de los servicios.

Establecerá que lo más importante son las personas, para lo cual se implementarán mecanismos de formación y sensibilización a los distintos grupos de interés, creando acciones tendientes al control de comportamiento del conductor, control del correcto estado operativo del vehículo y a la identificación del riesgo en la vía con el fin de garantizar la movilidad y la seguridad vial.

Para cumplir esta política se cuenta con los siguientes lineamientos:

Para cumplir esta política se cuenta con los siguientes lineamientos:

- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad vial como base para nuestras operaciones.
- Concientizar a nuestro personal a través de capacitaciones para prevenir siniestros viales.
- Integrar requisitos del sistema de seguridad vial en todos los procesos de la organización.
- Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de seguridad vial, humano materiales financieros y tecnológicos para los diferentes procesos al interior de la empresa como capacitación, selección de personal y mantenimiento de vehículos.
- Lograr la participación activa de todos los niveles de la organización y todos los interesados.
- Promover la mejora continua a través de la revisión del sistema y todos los resultados.
- Llevar a cabo las inspecciones diarias de vehículos

Dentro de las principales actividades de control de riesgo **SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA.** ha establecido para sus empleados y contratistas durante la conducción con fines operacionales o en trayectos in itinere las siguientes estrategias de regulación:

- Está prohibido conducir vehículos automotores o no automotores en condiciones de fatiga, bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

 SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA Proteger es Nuestro Fin	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	SFC-AG-P-01
		Versión	02
		Fecha	03/06/2025

- Los conductores de vehículo automotor o no automotor no podrán realizar dos turnos seguidos.
- Por cada 4 horas de conducción continua debe tener un periodo descanso de 15 minutos.
- La operación de los vehículos automotores y no automotores no podrá exceder los siguientes límites de velocidad:
 - ✓ Zona residencial 30 KPH
 - ✓ Vías principales Urbanas 50 KPH
 - ✓ Vías Nacionales 80 KPH
 - ✓ La velocidad definida en una señal reglamentaria o transitoria en el sitio de tránsito.
- Todo conductor, acompañante o pasajero, independiente de la silla que ocupe, debe usar el cinturón de seguridad, cuando aplique.
- El uso de equipos móviles, solo se permite en comunicación por voz utilizando manos libres con periodos de reposo auditivo, se prohíbe comunicación escrita
- Todos los conductores de vehículos automotores y no automotores de dos y hasta tres ruedas, están obligados a usar permanentemente los elementos de protección personal durante los desplazamientos tanto en vías internas como en vías externas y reportar cualquier daño que se pueda presentar, el uso del casco debe dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los que intervienen en las actividades diarias de la empresa, cuenta con la supervisión periódica de la gerencia para el cumplimiento de la misma y registrará a partir de su socialización.

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
Firmado digitalmente por SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
Fecha: 2025.06.03 13:37:29 -05'00'

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
Gerente General.
Fecha última revisión: 03/06/2025